

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024006904 DE 20 de Febrero de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013035851 de 02 de diciembre de 2013, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2013L-0006918 para IMPORTAR y VENDER el producto CHAMPAGNE MOET & CHANDON ICE IMPERIAL, siendo titular MHCS con domicilio en FRANCIA, fabricante CHAMPAGNE MOET ET CHANDON con domicilio en FRANCIA, importador GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA. con domicilio en BOGOTÁ D. C., con una graduación alcohólica de 12,1 ° grados alcoholimétricos y se autorizaron el rotulado para el producto CHAMPAGNE MOET & CHANDON ICE IMPERIAL en la presentación comercial de 750 ml.

Mediante escrito No. 20231329188 de 13/12/2023, la Doctora DIANA MAITE BAYONA ARISTIZABAL, actuando en calidad de Apoderada de GLOBAL WINE & SPIRITS S. A. S., presentó la solicitud de Renovación de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER, radicada dentro de los términos de ley.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluada la documentación allegada por la interesada con la solicitud de renovación de Registro Sanitario se encontró que ésta da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y Decreto 162 de 2021 en lo relacionado con el término de oportunidad para la presentación de una renovación de un registro sanitario de bebidas alcohólicas.

Con respecto a las etiquetas cumple con lo establecidos en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Información de Lote de producción emitida por el fabricante:

L ALL3AC337 = LXXXXYY,

Lote de seguridad alimentaria (Lote de degüelle).

Orden de etiquetado primario

Orden de acondicionamiento secundario (si se requiere adicional como VAP...)

El lote de seguridad alimentaria (en la contraetiqueta).

LXXXX (donde XXXX son caracteres alfanuméricos no significativos).

Este código significa Lote de Seguridad Alimentaria: Es el código de retiro del consumidor para retiros de productos en caso de problemas con alimentos.

Este código forma parte y el prefijo del Lote “Logística” (los primeros 5 caracteres).

El lote logístico (colocado en la botella/caja/pallet y mencionado en la factura).

Su interpretación es la siguiente según producto:

Lxxxxyy o Lxxxxyy999 (estos caracteres son los primeros 5 caracteres del lote de seguridad alimentaria).
YY: 2 caracteres alfanuméricos no significativos.

Estos dígitos representan el orden de etiquetado principal y están grabados en la parte inferior de la botella.

999: 3 caracteres alfanuméricos no significativos representan el orden de acondicionamiento secundario. Se agrega en caso de reelaboración adicional (por ejemplo, en el caso de una botella + caja de regalo).

La situación descrita es sanitariamente aceptada y se enmarca lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024006904 DE 20 de Febrero de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al
PRODUCTO: CHAMPAGNE MÖET & CHANDON ICE IMPERIAL Marca ICE IMPERIAL
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2013L-0006918
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR y VENDER
EXPEDIENTE No.: 20068512
RADICACIÓN: 20231329188 **FECHA:** 13/12/2023
TITULAR(ES): MHCS con domicilio en FRANCIA
FABRICANTE(S): MHCS utiliza el nombre comercial como CHAMPAGNE MOET & CHANDON con domicilio en FRANCIA
IMPORTADOR(ES): GLOBAL WINE & SPIRITS S. A. S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 12,06 % en Volumen (se admite el rango de tolerancia de +/- 1 °).
CLASIFICACION: VINO ESPUMOS NATURAL – CHAMPAGNE.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto CHAMPAGNE MÖET & CHANDON ICE IMPERIAL Marca ICE IMPERIAL en la presentación comercial de **750 mL**.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021, el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

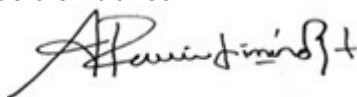
ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse LA DIRECTORA TÉCNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 20 de Febrero de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Ing. María Stella Rincón S.; Legal: Edgar Carmona L.
Coordinadora: Angela Rueda; Revisó: Belquis Jory